

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G3-0040/11/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6160/2019

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de noviembre de 2019

Recibi original y formatos  
José Iván González Sánchez  
25/Nov/19

**MARIO JURADO MORA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Noviembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5929/2019 de fecha 14 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de Imprenta inicial	Folio de Imprenta final
Fracción de la segunda fracción del Rancho de las Cruces, Indaparapeo, S-16-040-CRU-004/19, celulósicos, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 2.670 Metros cúbicos	1	1	1	22096506	22096506
Fracción de la segunda fracción del Rancho de las Cruces, Indaparapeo, S-16-040-CRU-004/19, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.924 Metros cúbicos	1	2	2	22096507	22096507
Fracción de la segunda fracción del Rancho de las Cruces, Indaparapeo, S-16-040-CRU-004/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 37.907 Metros cúbicos	5	3	7	22096508	22096512
Fracción de la segunda fracción del Rancho de las Cruces, Indaparapeo, S-16-040-CRU-004/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 9.257 Metros cúbicos	1	8	8	22096513	22096513
Fracción de la segunda fracción del Rancho de las Cruces, Indaparapeo, S-16-040-CRU-004/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.555 Metros cúbicos	1	9	9	22096514	22096514
Fracción de la segunda fracción del Rancho de las Cruces, Indaparapeo, S-16-040-CRU-004/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 22.744 Metros cúbicos	3	10	12	22096515	22096517
Fracción de la segunda fracción del Rancho de las Cruces, Indaparapeo, S-16-040-CRU-004/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 5.340 Metros cúbicos	1	13	13	22096518	22096518
Fracción de la segunda fracción del Rancho de las Cruces, Indaparapeo, S-16-040-CRU-004/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.487 Metros cúbicos	1	14	14	22096519	22096519
Fracción de la segunda fracción del Rancho de las Cruces, Indaparapeo, S-16-040-CRU-004/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 307.046 Metros cúbicos	31	15	45	22096520	22096550





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G3-0040/11/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6160/2019

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de noviembre de 2019

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
- Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

CAGS/HMA/MLPNO

